

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**95****MÓSTOLES NÚMERO 2**

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 994/2020, entre D. José Antonio Sánchez Jiménez, Dña. María Soledad Díaz Santos, Dña. Consuelo Díaz Santos y D. Santiago Segovia García y Alema Proyectos Inmobiliarios, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

*Sentencia número 298/2020*

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2020, Dña. Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado bajo el número de procedimiento 994/20, a instancias de doña M.<sup>a</sup> Soledad Díaz Santos, don José Antonio Sánchez Jiménez, doña Consuelo Díaz Santos y don Santiago Segovia García, representados por la procuradora doña Andrea Dorremocha Guiot y asistidos del letrado don José M.<sup>a</sup> Alcañiz March frente a Alema Proyectos Inmobiliarios, S. L.

*Fallo*

Se estima parcialmente la demanda interpuesta la procuradora doña Andrea Dorremocha Guiot, en nombre y representación de doña M.<sup>a</sup> Soledad Díaz Santos, don José Antonio Sánchez Jiménez, doña Consuelo Díaz Santos y don Santiago Segovia García frente a Alema Proyectos Inmobiliarios, S. L., y, en consecuencia, declarando resuelto el contrato, se condena a la demandada a entregar a los actores dos viviendas de dos dormitorios, con cuantos anexos le corresponden según escritura de permuta más el importe de 24.000 euros más el interés legal desde la interposición de la demanda. Para el supuesto de resultar ello imposible, se condena a la parte demandada a abonar a los actores la cantidad de 144.000 euros. Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2683-0000-04-0994-20 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2683-0000-04-0994-20.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada-juez.

*Publicación*

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alema Proyectos Inmobiliarios, S. L., para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Móstoles, a 11 de marzo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.219/21)

